



Ayuntamiento de Olvera

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 06/24 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.024.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 19'02 horas del jueves, día 30 de mayo de 2.024, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 27 de mayo actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE-A).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A). 1º Tte. Alcaldesa.

Dña. Ana María Pernía Párraga (PSOE-A). 2ª Tte. Alcaldesa.

D. Antonio Jesús Márquez Bocanegra (PSOE-A). 3º Tte. Alcaldesa.

Dña. Marina Toledo Rocha (PSOE-A). 4ª Tte. Alcaldesa.

D. Javier Rodríguez Zambrana (PSOE-A). 5º Tte. Alcaldesa.

CONCEJALES:

Dña. Ana Isabel Medina Curquejo (IU Andalucía).

D. Rafael Pérez Jaramillo (IU Andalucía)

Dña. Matilde Esther Carrasco Moraleda (IU Andalucía)

Dña. Silvia Álvarez Pavón (IU Andalucía)

D. José Antonio Gallego Medina (IU Andalucía).

D. Antonio Villalba Sánchez (PP)

Dña. María Isabel Palma Villalva (PP)

SECRETARIA:

Dña. María Jaime Ariza, Secretaria General del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior, número 05/24, Extraordinaria, de fecha 22 de mayo de 2024.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior, número 05/24, extraordinaria, de fecha 22 de mayo de 2024.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al citado borrador.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de marzo y abril de 2.024.

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO ORDINARIO DE 30 DE MAYO DE 2.024.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS. MARZO Y ABRIL DE 2.024.

MES DE MARZO DE 2.024.

Total de decretos: 226.
143 Asuntos Económicos.
28 Personal.
18 Padrón de Habitantes.
25 Urbanismo.
6 Convocatorias.
6 Varios:
- 3 Sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 1 Sobre licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1 Sobre ampliación de horario de los establecimientos públicos durante la Semana Santa 2024.
- 1 Aprobando las bases del concurso de fotografía de la Semana Santa 2024.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía los días 3 y 4 de abril de 2024.

MES DE ABRIL DE 2.024.

Total de decretos: 190.
94 Asuntos Económicos.
34 Personal.
44 Padrón de Habitantes.
5 Urbanismo.
5 Convocatorias.
8 Varios:
- 6 Sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 1 Sobre modificación de la composición de la Mesa Especial de Contratación.
- 1 Sobre inscripción de bienes en el Inventario Municipal.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 7 de mayo de 2024.





Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses de marzo y abril de 2.024.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de marzo y abril de 2.024:

- ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y CULTURA

Tras la recepción de la Obra de la Residencia para personas gravemente afectadas, estamos dando de alta todos los servicios a través de los correspondientes contratos: agua caliente sanitaria, baja tensión y ascensor.

A la espera de la resolución de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía para poder finalizar esta Residencia, con la necesaria escalera de evacuación, requisito indispensable para su homologación y funcionamiento.

Hemos solicitado el concierto de plazas no concertadas hasta el momento del Centro de Día. Tenemos 8 de las 13 plazas concertadas.

Con el Plan de Solidaridad Municipal hemos podido ayudar a 8 vecinos, en estos dos últimos meses.

Renovación del Convenio en materia de absentismo escolar.

Iniciado los actos del 7º Centenario de la Toma con el homenaje al Cronista Pedro Rodríguez y al fotógrafo Manuel Cubiles.

El día 1 de este mes, el sábado, se llevarán a cabo las I Jornadas de Historia Local que versarán sobre la Olvera Andalusí, a la que invito a todos a participar.

Por segundo año consecutivo, 15 artistas exponen su obra en La Cilla, conviviendo firmas de reconocido prestigio con autores noveles.

Desde la Comisión de Memoria Democrática , ayer mismo, se cerraba la fecha para la inauguración del memorial a las víctimas del franquismo, prevista para el mes de octubre.

Estamos, esta semana, celebrando las VIII jornadas de Salud, con interesantes propuestas en La Noria.

- ÁREA DE AGRICULTURA Y URBANISMO

En marcha los arreglos de los carriles de Espanta y de Paul al Guijo.

Procedimos a la limpieza de puntos de pasos de agua en ríos y arroyos, que





Ayuntamiento de Olvera

aunque son titularidad de la Junta, se hacía necesario limpiar ante el estado en que se encontraban con las lluvias de marzo. Se ha solicitado a la Junta de Andalucía el apoyo para esta actuación.

Manteníamos una reunión con agricultores locales y cooperativas para analizar las demandas del sector.

En materia de obras: en marcha el PROFEA 2024/2025

Ultimado obras de acerado en urbanización junto al parque de bomberos.

Disponemos ya del proyecto de nuevo comedor en el colegio Miguel de Cervantes para poder iniciar las obras este verano.

La elaboración del POT está ya finalizada, agradecer al SAM y a la Oficina Técnica de Urbanismo su colaboración en el documento para las alegaciones.

Actuado, por emergencia, en la contención del muro de Alcántara.

Ya está en marcha la segunda fase de la restauración del edificio de Rancho Grande, dentro de los Planes provinciales de la Diputación. Con ella, estaremos muy cerca de poder abrir sus puertas.

Iniciado los trámites para aplicar una subvención inicial para el proyecto de El Silo, a través de la Diputación de Cádiz, que dará comienzo en breve.

- ÁREA DE SERVICIOS

68 trabajos en viario público en jardinería

50 en pequeñas reparaciones y obras

36 repintados de líneas amarillas y 8 nuevas solicitadas y ya pintadas.

64 incidencias resueltas de Línea Verde

- ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN E INFANCIA

Elaborando el Programa de Actos del Orgullo Serrano en Olvera previsto para la semana del 15 de junio.

Inmersos en el desarrollo del Plan de Igualdad, que como saben está elaborando para la Diputación de Cádiz. Estos meses se ha aportado el análisis de los datos y se traerá a pleno en cuanto finalice.

Distribuida la cartelería de Espacios Libres de Violencia Machista en bares de la localidad.

Reuniones con las farmacias locales para la puesta en marcha de la concreción de espacios seguros en materia de prevención de violencia de género.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: 36S9AR267XJXMKLR6JLNT4ZFD
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 33





Ayuntamiento de Olvera

Conmemoración del Día Internacional del pueblo gitano, con izada de bandera en el balcón de este Ayuntamiento.

En materia de formación, ya está en marcha el nuevo curso de Formación para el Empleo, con una duración de un año, en materia de Restauración.

Iniciado con Guadalinfo la dinamización del Servicio de Aula Mentor.

Continuidad y promoción del programa PREPARADAS, formación digital para mujeres desempleadas.

Por primera vez Olvera acogía la I Gala del Fútbol Sala Femenino de la Liga Saltalindes, donde se dieron cita nueve municipios de las comarcas interprovinciales participantes, visibilizando así no solo el programa sino el fútbol femenino.

Felicitar al Colegio de infantil Gloria Fuertes por la apertura del AULA MULTISENSORIAL que han puesto en marcha, en la que también este Ayuntamiento ha colaborado, al igual que el AMPA. Felicitar a su equipo docente por la motivación y la innovación en su plan de centro.

- ÁREA DE TURISMO, COMERCIO ,JUVENTUD y DEPORTE

Celebración de cinco cursos de formación para empresariado turístico, con ocupación completa.

Celebración de la III feria del Stock, con una gran afluencia de público y un buen número de ventas.

Puesta en marcha, junto a COAG y UATAE un programa de mentoring digital con los autónomos de la localidad.

Sede de la final y de la fase play off de la liga Senior de la Sierra, en Baloncesto.

Celebrado el I Torneo de Fútbol 7.

Acogido el Rallye Andalucía Festival Legend.

- ÁREA ECONÓMICA

Elaboración del presupuesto 2024 y liquidación 2023.

Iniciado las actuaciones para aplicar el próximo remanente.

Gestionado ayudas para acciones de participación ciudadana, adecuación de el silo y mejora en el edificio antiguo Colegio del Socorro.

Gestionado la compra de nuevas cámaras de control de tráfico y de control de seguimiento de recogida de residuos puerta a puerta.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Felicitar al personal ya funcionario de esta casa, trece nuevos funcionarios y seis laborales, gracias al trabajo de estabilización, tomaban posesión de sus plazas hace unas semanas. Felicitar y agradecer su vocación de servicio público en la permanente ayuda a los vecinos y vecinas de Olvera. Felicitar al cuerpo técnico del Ayuntamiento por los trabajos realizados para la estabilización.

Felicitar al Pueblo del Olvera por su participación en el programa de TVE Grand Prix, que nos va a permitir obtener una enorme promoción de nuestro municipio en toda España.

Felicitar a la primera olvereña Paqui Sabina, en hacer pódium en BTT en los 101 de la Legión y al equipo de fútbol senior de Olvera que se mantiene en Segunda.

Seguidamente se realizaron intervenciones en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General, informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones e informe sobre cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura resumida de los siguientes informes:

“INFORME DE INTERVENCIÓN:
INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Pleno ordinario: 30 de mayo de 2024

Fecha de obtención de datos 24 de mayo 2024

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).

Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos totales	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
7.437.648,95	1.260.452,39	8.698.101,34	3.364.376,14	2.648.454,08	2.361.295,46





Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 38,68% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 30,45% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 89,16% de las obligaciones reconocidas.

Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Previsiones totales</i>	<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>Recaudación líquida</i>
7.437.648,95	1.260.452,39	8.698.101,34	1.554.274,26	1.484.255,47

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 17,87% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 95,50% de los derechos reconocidos netos.

Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2024 a 24 de mayo de 2024

<i>Saldo inicial</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Pagos</i>	<i>Saldo final</i>
7.867.770,20	2.608.060,70	3.457.624,85	7.018.206,05

Desglose de Ingresos:

De Presupuesto:	1.604.953,72
Por Operaciones no Presupuestarias:	2.248.372,12
Por Reintegros de Pago:	0,00
Por Movimientos Internos:	1.800,00
Descuentos en pagos:	(1.247.065,14)

Total Ingresos Líquidos: 2.608.060,70

Desglose de Pagos

De Presupuesto:	3.427.335,55
Por Operaciones no Presupuestarias:	1.178.142,77
Por Reintegros de Pago:	0,00
Por Devolución de Ingresos:	97.411,67
Por Movimientos Internos:	1.800,00
Descuentos en pagos:	(1.247.065,14)

Total Ingresos Líquidos: 3.457.624,85





Ayuntamiento de Olvera

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.

EL INTERVENTOR,
Fdo.- Fernando Isidro Ambrosy Jiménez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES
COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA

PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE 2024

Don Álvaro Cortés Cantón Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: 36S9AR267XJXMKLR6JLNT4ZFD
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 33





Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

TERCERO.- PLAZOS DE PAGO

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, establece al respecto que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.”

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en





esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Se presenta el siguiente informe correspondiente al **Primer Trimestre de 2024** generado por el aplicativo contable SICALWIN convenientemente adaptado a la nueva normativa, con los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de pagos	Importe	Núm. de pagos	Importe
414	939.583,14	837	352.101,58

b) Intereses de demora pagados en el período.

Intereses de demora pagados en el período	
Número de Pagos	Importe total de intereses
0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de operaciones	Importe	Núm. de operaciones	Importe
379	297.287,87	1.435	660.403,12

Resulta preciso puntualizar que dentro de los documentos justificativos





pendientes de pago se encuentra la facturación correspondiente a la compañía ENDESA ENERGÍA, S.AU por el suministro de energía eléctrica durante el período comprendido entre noviembre de 2013 y Junio de 2016. El montante total de la deuda por este concepto es de 572.790,15 euros y abarca un total de 1.335 facturas. Dichas facturas, que fueron presentadas entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, no habían sido pagadas con anterioridad debido a las discrepancias existentes entre la facturación emitida y las tarifas previstas en el contrato formalizado en su día entre el Ayuntamiento de Olvera y Endesa Energía S.A.U. Una vez que se compruebe por los Servicios Económicos de la Corporación la adecuación de la facturación emitida con las tarifas contratadas, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, se procederá al abono de las mismas con el consiguiente impacto en los resultados del Informe de Morosidad y en el Cálculo de los Periodos Medios de Pago de los trimestres venideros.

SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”

“Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME** en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al

PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

-RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





-RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.

-Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

SEGUNDO. Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, el cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

TERCERO. Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO. Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos





Ayuntamiento de Olvera

administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

QUINTO. El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = (\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}) / \text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}.$$

De conformidad con la nueva metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el **PRIMER TRIMESTRE DE 2024** ha sido el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (Días)	Importe Pagos Realizados (Euros)	Ratio Operaciones Pendientes (Días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Olvera	31,33	1.117.447,07	37,82	159.690,70	32,14

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera no cumple con los plazos previstos en la legislación vigente al situarse su PMP en el **PRIMER TRIMESTRE DE 2024** por encima de los 30 días permitidos en la normativa sobre morosidad.

SEXTO. El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria establece que:

“(…) Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

SÉPTIMO. A pesar de lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Olvera no precisa incrementar los recursos que a va a destinar al pago de proveedores, ya que las disponibilidades líquidas de tesorería a 31 de Marzo de 2024 alcanzan la cifra de 7.539.077,30 euros; Mientras que las obligaciones correspondientes a las facturas conformadas pendientes de pago, incluidas en el cálculo del PMP, arrojan un

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





importe de 159.690,70 euros, una cantidad sustancialmente inferior a los fondos líquidos existentes.

OCTAVO. Resulta preciso reseñar, que el período medio de pago se ha visto afectado por el cambio en la metodología de cálculo introducido por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en virtud del cual, el cómputo del pmp ya no se inicia una vez transcurridos treinta días desde la fecha de entrada de la factura por registro, sino desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados. A partir de ese momento de aceptación o conformidad, es cuando empieza a contar el plazo máximo de 30 días para abonar las facturas conforme a lo dispuesto en la normativa sobre morosidad.

NOVENO. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicará trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su serie histórica.

**EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Seguidamente se realizaron intervenciones en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO	DENOMINACIÓN R.P.T.
	1	TÉCNICO PROGRAMA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE EMPLEO.

LA ALCALDESA.

Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 6.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 2024-0773 de fecha 10 de abril de 2024 mediante el que se adjudica el contrato de emergencia denominado “Obra de emergencia en Avda. Manuel de Falla” .

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2024 mediante el que se adjudica el contrato de emergencia denominado “Obra de emergencia en Avda. Manuel de Falla”:

“DECRETO DE ALCALDÍA. Documento firmado electrónicamente

VISTO la providencia de la Concejalía de Hacienda de 2 de abril de 2024.

VISTO informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 1 de abril de 2024, en el cual se indica:

«En la tarde del día 30 de marzo de 2024, tras varios días ininterrumpidos de precipitaciones en los que se han medido entorno a los 200 litros/m2, se ha producido el colapso de un muro de ladrillo de un pie y medio, que sustentaba el arranque de un talud que a su vez soporta el acerado y aparcamientos de Avda. Manuel de Falla, frente al Instituto de Enseñanza Secundaria Zaframagón.

Este derrumbe se ha producido por filtraciones en mitad del talud perdiendo el soporte en su parte más baja por lo que existe grave peligro de posibles corrimientos que afecten a las viviendas colindantes (se encuentran a menos de 1 metro del muro caído).

Debido a la situación anteriormente descrito, que evidencia el grave peligro que representa el estado actual del talud, y al consecuente riesgo que representa para los bienes y personas y dado que no es posible esperar a la tramitación de un expediente de contratación urgente ni la utilización de un procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia para la realización de las obras necesarias, se propone una

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: 36S9AR267XJXMKLR6JLNT4ZFD
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33





actuación de emergencia.

Las actuaciones propuestas a continuación se limitan a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la referida Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente».

VISTO informes de Secretaría de fecha de 27 de febrero de 2024 y de 2 de abril de 2024.

Examinada la documentación, verificado que concurren los requisitos legales para la tramitación de los contratos por emergencia según el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de emergencia de **“Obra de emergencia en calle Avda. Manuel de Falla”** según propuesta formulada en informe técnico a CALDEUSAGRE S.L., con NIF.: B-72006455, con el objeto de dar respuesta inmediata a la imperiosa necesidad señalada en el informe técnico.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 120.1 a) de la LCSP: «El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. **En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria**».

El gasto estimado para realizar las obras a ajustar al finalizar los trabajos en base a los precios citados en informe técnico.

TERCERO.- En virtud del artículo 120.1 c) de la LCSP: «El plazo de inicio de la **ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes**, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario».

A su vez, en virtud del artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la alcaldesa: «Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas **dando cuenta inmediata al Pleno de la resolución acordada**».

CUARTO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución, así como al resto de empresas que han presentado ofertas.

QUINTO.- Dese traslado a la Intervención de Fondos y a la Tesorería del

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

Ayuntamiento.

Así lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Remedios Palma Zambrana, en el lugar y fecha que figura al margen, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.”

Seguidamente se realizaron intervenciones en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 7.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 2024-0872 de fecha 24 de abril de 2024 mediante el que se modifica la composición de la Mesa Especial de Contratación.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2024 mediante el que se modifica la composición de la Mesa Especial de Contratación:

“DECRETO DE ALCALDÍA: Documento firmado electrónicamente.

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023, al Punto 4 del Orden del Día, en relación a la creación, composición y funcionamiento de la Mesa Especial de Contratación, de conformidad con lo prevenido en la Disp. Adic. 2ª de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los Decretos de Alcaldía de fecha 2 de octubre, 6 de noviembre y 7 de noviembre de 2023 mediante los que se modifican la composición de la Mesa Especial de Contratación.

Visto el escrito presentado por la Portavoz del grupo municipal IU Andalucía, de fecha 16 de abril de 2024 y registro de entrada número 1014, mediante el que solicita las sustituciones de sus representantes en la Mesa Especial de Contratación, en concreto, solicitando la designación de Dña. Silvia Álvarez Pavón como vocal titular y de Dña. Matilde Esther Carrasco Moraleda como vocal suplente.

Visto que el Vocal Titular D. Manuel Cruz Tinoco se encuentra actualmente en periodo de vacaciones y una vez finalizadas las mismas pasará a la situación de jubilación.

En base a estos antecedentes y en uso de las facultades que me son conferidas, por medio de este Decreto RESUELVO:

Primero.- *Modificar la composición de la Mesa Especial de Contratación del Ayuntamiento de Olvera, de acuerdo con lo prevenido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





conformada por los siguientes miembros:

Presidente titular: D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A).

Presidente suplente: Quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- 1) Vocal titular: D.^a María Jaime Ariza. Secretaria.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 2) Vocal titular: Interventor/a de la Corporación.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 3) Vocal titular: D. Álvaro Cortés Cantón. Tesorero de la Corporación.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 4) Vocal titular: Dña. Lidia Párraga Valiente. Administrativa Contabilidad.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 5) Vocal titular: Dña. Remedios Trujillo Cabeza. Administrativa personal.
Vocal suplente: Dña. Remedios Izquierdo Vargas. Administrativa personal.
- 6) Vocal titular: Dña. María del Carmen Herrera Escobar. Administrativa Personal.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 7) Vocal titular: Dña. Silvia Álvarez Pavón. Representante IU.
Vocal suplente: Dña. Matilde Esther Carrasco Moraleda. Representante IU.
- 8) Vocal titular: D. Antonio Villalba Sánchez. Representante PP.
Vocal suplente: Dña. María Isabel Palma Villalva. Representante PP.

Secretario titular: D. Pablo Maza Berenjeno TAG.

Secretario suplente: Quien legalmente le sustituya.

Segundo.- Dar cuenta de presente Decreto al Pleno en la próxima reunión que se celebre y publicar la composición de la Mesa Especial de Contratación en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Lo Decreta, Manda y Firma la Sra. Alcaldesa, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

II. PARTE RESOLUTIVA.

II.1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE

PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para la incoación de expediente administrativo para la resolución del contrato administrativo de concesión del servicio de explotación de Piscina Municipal y Bar anejo año 2022.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

Ayuntamiento de Olvera





“ACUERDO

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el objeto del presente contrato de concesión de servicio de explotación de piscina y bar 2022 , en los términos recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares por los que se rigió la licitación del mismo.

En fecha 23 de junio de 2022 se procedió a la formalización del referido contrato administrativo.

Visto el contenido del informe emitido por el Concejal responsable del contrato, en el que se constata el incumplimiento de la Cláusula Vigésimo Cuarta apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, detallándose en el citado informe, lo que implica que incurra en causa de resolución del contrato imputable al contratista, según la tipificación del artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- por lo que procede la incoación del expediente tendente a la resolución del contrato administrativo referido.

Considerando lo dispuesto en los artículos 211, 212, 213, 294 y 295 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, así como lo previsto en los artículos 109 y 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

Vistas las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, siendo el Pleno el órgano de contratación del presente contrato.

Por todo ello, propongo el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Incoar el expediente administrativo para la resolución del contrato administrativo contrato de concesión de servicio de explotación de piscina y bar 2022 entre D. Antonio Germán Zambrana González y el Ayuntamiento de Olvera, por el incumplimiento de la Cláusula Vigésimo Cuarta apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en especial el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- *Proponer la resolución del contrato administrativo contrato de concesión de servicio de explotación de piscina y bar 2022 entre D. Antonio Germán Zambrana González y el Ayuntamiento de Olvera, por causa imputable al contratista, proponiendo la incautación de la garantía definitiva.*

TERCERO.- *Otorgar trámite de audiencia al concesionario, así como al avalista o asegurador del contratista en el presente contrato, para que aleguen cuanto estimen oportuno en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acto administrativo. Asimismo,*

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

en caso de formularse oposición por parte del contratista, se procederá a la solicitud del pertinente Dictamen al órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

FDO.: LA ALCALDESA
Remedios Palma Zambrana
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Primero: Propuesta de estudio y en su caso levantamiento del reparo formulado por Intervención el 18 de noviembre de 2024, en relación a los gastos que se detallan a continuación en el ANEXO I y propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos a aplicar en el presupuesto de 2023 de todas las obligaciones siguientes (ANEXO I):

ANEXO I

F/2024/32 RELACIÓN DE FACTURAS SIN SALDO

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2024/662	22/03/2024	0007/2050	30/05/2023	7,70	AVES INAVICO, S.L.	2318	22105
F/2024/680	04/04/2024	3346126621	10/05/2023	169,40	SCHINDLER SA	3321	21300
F/2024/681	04/04/2024	3346288029	30/09/2023	169,40	SCHINDLER SA	3321	21300
F/2024/682	04/04/2024	3346406951	31/12/2023	169,40	SCHINDLER SA	3321	21300
F/2024/683	04/04/2024	3346136804	31/05/2023	169,40	SCHINDLER SA	3321	21300
F/2024/684	04/04/2024	3346262202	31/08/2023	169,40	SCHINDLER SA	3321	21300
F/2024/685	04/04/2024	3346236970	31/07/2023	169,40	SCHINDLER SA	3321	21300
F/2024/686	04/04/2024	3346356071	31/10/2023	169,40	SCHINDLER SA	3321	21300
F/2024/687	04/04/2024	3346126620	10/05/2023	169,40	SCHINDLER SA	3321	21300
F/2024/688	04/04/2024	3346381181	30/11/2023	169,40	SCHINDLER SA	3321	21300
F/2024/689	04/04/2024	3346165915	30/06/2023	169,40	SCHINDLER SA	3321	21300
F/2024/691	04/04/2024	3346126619	10/05/2023	48,41	SCHINDLER SA	3321	21300
F/2024/1048	19/04/2024	2300135	14/12/2023	88,33	CARPINTERIA EBANISTERIA J. MARQUEZ, S.L.	491	21300

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: 36S9AR267XJXMKLR6JLN74ZFD
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33





Ayuntamiento de Olvera

F/2024/1155	16/05/2024	A3 1222	31/01/2023	356,56	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	MULTIAPLICACION	
F/2024/1156	16/05/2024	A3 7084	27/05/2023	51,85	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	MULTIAPLICACION	
F/2024/1157	16/05/2024	A3 2072	16/02/2023	149,93	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	912	22699
F/2024/1196	17/05/2024	A3 2280	20/02/2023	249,66	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	912	22699
				2.646,44			

Remedios Palma Zambrana,
Alcaldesa-Presidenta
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Sr. Núñez Núñez propone que se realice una enmienda a la propuesta añadiendo las siguientes facturas:

**ENMIENDA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Visto Informe de Intervención, se propone añadir las siguientes facturas y justificantes de gasto:

ANEXO I

F/2022/4 FACTURAS CON R.E. Y FECHA DE EMISIÓN EN EL AÑO 2022

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2020/3063	11/11/2020	086156647474 0450 P0Z001Y0052469	19/03/2020	103,59	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/3336	11/11/2020	086156626078 0845 P0Z001Y0055950	24/03/2020	585,97	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	241	22100
F/2020/3338	11/11/2020	086156630798 0830 P0Z001Y0057695	26/03/2020	284,34	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3349	11/11/2020	086156613461 0807 P0Z001Y0053619	20/03/2020	670,18	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/3354	11/11/2020	086156630798 0851 P0Z001Y0057704	26/03/2020	209,03	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3359	11/11/2020	086156613461 0826 P0Z001Y0053621	20/03/2020	656,43	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/3384	11/11/2020	086156630798 0845 P0Z001Y0057699	26/03/2020	168,18	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3450	11/11/2020	086156614771 0830 P0Z001Y0053756	20/03/2020	1.123,13	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3460	11/11/2020	086156615150 0826 P0Z001Y0054240	23/03/2020	467,34	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/3492	11/11/2020	086156616441 0830 P0Z001Y0054453	23/03/2020	846,89	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3517	11/11/2020	086156616441 0845 P0Z001Y0054460	23/03/2020	543,04	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3567	11/11/2020	086156616441 0851 P0Z001Y0054470	23/03/2020	656,78	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3701	11/11/2020	086156626078 0830 P0Z001Y0055948	24/03/2020	546,02	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	241	22100
F/2020/3710	11/11/2020	086156626078 0826 P0Z001Y0055946	24/03/2020	568,49	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	241	22100
F/2020/3724	11/11/2020	086156614771 0851 P0Z001Y0053758	20/03/2020	812,43	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3822	11/11/2020	086156614771 0845 P0Z001Y0053757	20/03/2020	684,52	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3934	11/11/2020	086156613461 0811 P0Z001Y0053620	20/03/2020	514,26	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/3973	11/11/2020	086156625718 0693 P0Z001Y0057368	26/03/2020	724,51	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3999	12/11/2020	086156612531 0781 P0Z001Y0061267	03/04/2020	323,23	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/4005	12/11/2020	086156612531 0775 P0Z001Y0061249	03/04/2020	191,14	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/4026	12/11/2020	086156612531 0760 P0Z001Y0061247	03/04/2020	262,97	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 36S9AR267XJXMKLR6JLNT4ZFD
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33



Ayuntamiento de Olvera

F/2020/4136	12/11/2020	086156647474 0465 P0Z009Y0008517	19/03/2020	86,41	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
				11.028,88			

Para que se haga constar en el expediente y se tenga en cuenta la presente enmienda.

ALCALDESA-PRESIDENTE
Remedios Palma Zambrana”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen siete abstenciones (5 IU y 2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta del Grupo IU para la verificación del estado de conservación de la casa cuartel de la Guardia Civil sita en Avenida Julián Besteiro y viabilidad de su mutación demanial para uso municipal.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA OLVERA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

Ana Isabel Medina Curquejo, como portavoz del grupo municipal Izquierda Unida Olvera, ante la próxima convocatoria de pleno ordinario y en base al reglamento de organización, fundamento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente proposición para su debate y aprobación en el citado pleno:

Propuesta de verificación del estado de conservación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil sita en Avenida Julián Besteiro y viabilidad de su mutación demanial para uso municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Casa Cuartel de la Guardia Civil sita en Avenida Julián Besteiro de Olvera ha servido desde sus orígenes (1940-1950), de acuerdo con el decreto fundacional del cuerpo de 13 de mayo de 1844, como acuartelamiento de los agentes de la Guardia Civil destinados en la localidad donde desempeñar sus funciones profesionales y administrativas y donde alojarse con sus familias. Era así un complejo edificatorio que aglutinaba personal militar y civil.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Durante mucho tiempo el edificio con una superficie construida según Catastro de 2.379 m², en el que se localizaban dos patios comunes y un conjunto de viviendas y pabellones, además de la zona profesional, dio cobijo a muchas familias que a día de hoy siguen residiendo en Olvera y en otros casos mantienen un estrecho vínculo con la localidad.

Tras décadas de utilización, la llegada de la democracia puso sobre la mesa la necesidad de aplicar medidas de mantenimiento y conservación de las casas cuartel que se vio dificultada por una insuficiente y discontinua asignación presupuestaria por parte de la institución, lo que acarreó un paulatino abandono y mal envejecimiento de los referidos inmuebles.

Tal es el caso de la casa Cuartel de Olvera: Una reducción del número de profesionales y familias allí destinados y el grave deterioro de las instalaciones provocaron que el edificio dejara de utilizarse hace ya bastante tiempo.

De hecho en el año 2008 fueron varias las gestiones que desde el Ayuntamiento de Olvera (en aquel momento gobernado por Izquierda Unida) se llevaron a cabo ante los organismos competentes dado el estado de abandono y de ruina que el edificio planteaba para buscar una solución consensuada por todas las Administraciones afectadas.

Asimismo en el año 2012 el Ayuntamiento (también con Izquierda Unida) colaboró activamente con la Subdelegación del Gobierno ante el precario estado del inmueble y decretó el cierre por ruina del Cuartel, procediendo en 2013 a habilitar un nuevo espacio en el Polígono Industrial para ubicar las dependencias administrativas necesarias del nuevo Cuartel, lugar en el que a día de hoy se localizan las dependencias del Cuerpo.

Se consiguió una solución consensuada para el mantenimiento del servicio pero sin embargo, a día de hoy, el antiguo edificio sigue inutilizado y en un cada vez más lamentable estado de conservación, ante la desidia de la Administración titular del inmueble y del Ayuntamiento de Olvera que, por razones que desconocemos, no ejercita sus potestades al respecto. Situación ésta que en cualquier momento entendemos puede ocasionar daños materiales o personales a alguna persona viandante por la zona, sin olvidar la imagen de abandono y deterioro que se ofrece a los visitantes en el centro del municipio, por lo que demandamos una pronta y adecuada actuación.

De acuerdo con el art. 146 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación “cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural a la construcción o edificación que esté en situación de manifiesto deterioro supere el límite del deber normal de conservación”, correspondiendo al Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte interesada, previa tramitación del correspondiente procedimiento, la competencia para dictarla.





De producirse la declaración de la situación legal de ruina, la administración titular del edificio habrá de optar por la demolición o, en su caso, por la completa rehabilitación del inmueble.

Por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas regula en su art. 71 la mutación demanial como un acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de otras Administraciones públicas para destinarlos a un determinado uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación entre Administraciones públicas no alteraría la titularidad de los bienes ni su carácter demanial.

Por todo esto y ante la grave situación expuesta, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Olvera para que solicite la emisión de los correspondientes estudios técnicos y jurídicos con objeto de **verificar el estado de conservación de la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil** sita en Avenida Julián Besteiro de Olvera ante el deterioro arquitectónico y funcional que el edificio presenta y, en su caso, inicie el correspondiente **procedimiento de declaración de situación legal de ruina urbanística**, disponiendo la adopción de las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes.

- Instar al Ministerio del Interior para que inicie e instruya **procedimiento de desafectación** de la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil sita en Avenida Julián Besteiro de Olvera, máxime teniendo en cuenta que las necesidades del cuerpo de la Guardia Civil existente en la localidad, se encuentran cubiertas desde 2013 gracias a la colaboración y predisposición de este Consistorio.

- Simultáneamente, previa **negociación con este Ayuntamiento** sobre la viabilidad y oportunidad de reúso de las instalaciones (si tras la declaración de ruina se opta por la completa rehabilitación del edificio) de acuerdo con las necesidades del municipio, Instar al Ministerio del Interior para que inicie e instruya **procedimiento de mutación demanial a favor de este Ayuntamiento** para destinar la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil (sin alteración de la titularidad del bien ni de su carácter demanial) al uso/s o servicio/s público/s de su competencia demandado/s por esta Administración Local.

- Si por el contrario se opta por la demolición del edificio: Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Olvera para que realice la correspondiente **negociación con el Ministerio del Interior para la cesión de uso temporal de los terrenos** resultantes para destinarlos al uso/s o servicio/s público/s de su competencia demandado/s por esta Administración Local.

En Olvera, a 23 de mayo de 2024.”

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo siete concejales (5 IU y 2 PP); se producen seis votos en contra (6 PSOE-A); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU Olvera sobre la creación de una red pública andaluza de hospitales sociosanitarios.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA OLVERA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Ana Isabel Medina Curquejo, como portavoz del grupo municipal Izquierda Unida Olvera, ante la próxima convocatoria de pleno ordinario y en base al reglamento de organización, fundamento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente proposición para su debate y aprobación en el citado pleno:

PLATAFORMA CIUDADANA DE LA SERRANÍA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA DE CALIDAD

PROPUESTA DE MOCIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA RED PÚBLICA ANDALUZA DE HOSPITALES SOCIOSANITARIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía nos encontramos con frecuencia con numerosas personas de todas las edades que padecen determinadas dolencias crónicas, o que precisan de largas convalecencias o de rehabilitaciones prolongadas, como ocurre por ejemplo con los casos de ictus u otros, con patologías derivadas de una avanzada edad o de una discapacidad, o con procesos que marcan el final de sus vidas, o con problemas que afectan a su salud mental, etc., que, sin ser subsidiarias de ingreso en un hospital de agudos, sí precisan de una serie de cuidados o actuaciones sociales y sanitarias, más o menos prolongadas y costosas, que por razones médicas, familiares o de organización asistencial, no les es posible recibir en sus domicilios. Es decir, son personas que aúnan dependencia y necesidad de asistencia sanitaria en régimen de ingreso hospitalario o de hospital de día. A ello se les añade, en muchos casos, una mala situación económica.

Para atender esta demanda, surgieron hace más de treinta años, en diversas Autonomías Españolas, los llamados anteriormente como Hospitales Públicos de

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Crónicos, conocidos hoy día como Centros Hospitalarios Públicos Sociosanitarios que es un término más amplio y más preciso. Esta labor sociosanitaria la están cubriendo hasta ahora, con mucha abnegación y precariedad, las y los profesionales sanitarios de la Atención Primaria, cada vez más deteriorada, las unidades de Cuidados Paliativos y los Hospitales de agudos que, en muchos casos, asumen estancias prolongadas más por razones sociales que propiamente sanitarias. Y ello, con un costo mucho mayor, y a cargo de un personal menos especializado en este tipo de pacientes, que si se llevase a cabo esta atención en un Hospital Público Sociosanitario, como corresponde a una sociedad avanzada.

Por todas estas razones, que no son pocas, desde hace muchos años, pero especialmente desde que estuvo operativo el Nuevo Hospital de la Serranía de Ronda, en abril de 2017, surgieron varias iniciativas, tanto de partidos políticos como de la “Plataforma Ciudadana de la Serranía de Ronda por una Sanidad Pública y de Calidad”, para que los terrenos y las infraestructuras aprovechables del Viejo Hospital Comarcal, se destinasen a la creación, en Ronda, de un Complejo Hospitalario Sociosanitario, con carácter comarcal, de titularidad y gestión públicas, que fuese, a su vez, el inicio y centro piloto de una Red Pública Andaluza de Hospitales Sociosanitarios que, además de mejorar la atención sociosanitaria y de combatir el desamparo de muchas personas vulnerables de su área de actuación, supondría un estímulo económico y de empleo para muchas comarcas andaluzas.

Así se plasmó en una proposición no de Ley (PNL), registrada en el Parlamento de Andalucía el 25-7-2017 por los grupos políticos de Izquierda Unida y de Podemos (10-17/PNLC-000250), que fue aprobada el 8-2-2018 con los votos favorables, entre otros, del Partido Popular, el cual presentó una enmienda transaccional para que, antes de consignar una partida en los Presupuestos de la Junta para este Proyecto, se llevase a cabo un estudio de las necesidades sociosanitarias de la Comarca. A este respecto, también se solicitó, por parte de la Plataforma Ciudadana, antes citada, la ayuda del Defensor del Pueblo Andaluz. Así mismo, el pleno de la Diputación Provincial de Málaga, presidida entonces por el señor Bendodo, aprobó por unanimidad, el día 19-6-2018, una moción registrada el 13-6-2018 por Izquierda Unida, pero que fue respaldada también por el PP y el PSOE, en apoyo de la PNL antes citada e instando al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a financiar el Anteproyecto del Hospital Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda. En los meses siguientes, la mayor parte de los Ayuntamientos de esta Comarca, tanto pertenecientes a la Provincia de Málaga como a la de Cádiz, incluido el de la ciudad de Ronda, se pronunciaron, mediante mociones, en apoyo de este futuro Centro Hospitalario Público Sociosanitario.

Por fin, tras superar todos estos trámites, el día 3-7-2019, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, presidido por el señor Moreno Bonilla, dio luz verde al Proyecto aprobado en el año anterior por el Parlamento andaluz, tanto en lo referente a la creación y puesta en marcha del Hospital Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda, como de una Red Pública Andaluza de Hospitales Sociosanitarios.

Todo lo referido parecía avalar que el proyecto del Hospital Público Sociosanitario de la Serranía como centro piloto y punto de partida de una Red Pública





Andalucía de Hospitales Sociosanitarios iba por buen camino, lo que creó mucha ilusión y expectativas entre la ciudadanía de toda la Comarca natural, tanto en su parte gaditana como malagueña e, incluso, en algunas poblaciones sevillanas próximas y en otras provincias andaluzas. Sin embargo, a partir de noviembre de 2019, todo pareció comenzar a torcerse: Primero fue la merma progresiva en la cuantía de los fondos anunciados para el inicio de las actuaciones, que pasó sucesivamente de los 500 000 € anunciados en un principio por el Consejero, a 240 000 € y, luego, a 170 000 €. Después, vinieron las declaraciones poco concretas, y a veces desconcertantes, vertidas en los meses siguientes por distintas autoridades autonómicas.

Por último, todas las alarmas se han desatado en la Serranía, cuando se ha hecho pública la contestación por escrito de la actual consejera de Salud y Consumo, doña Catalina García Carrasco, de fecha 23-10-2023, a una pregunta de la diputada rondeña en el Parlamento Andalúz por el PSOE de Málaga, doña Isabel María Aguilera, sobre el proyecto del Hospital Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda, de la cual parece desprenderse que lo que inicialmente iba a ser un Hospital Sociosanitario de titularidad y de gestión públicas, a cargo del Servicio Andalúz de Salud, y por tanto vinculado a la Consejería de Salud, tal y como fue aprobado por el Parlamento de Andalucía y anunciado en un primer momento por el señor Aguirre, pasó, en el año 2021, a ofrecerse a empresas privadas, de las llamadas “sin ánimo de lucro”, para su gestión, aunque sostenidas con dinero público. Y ante el fracaso de estas negociaciones, en octubre del presente año se ha dado un paso más en lo que pudiera ser un proceso de privatización, cuando no de olvido, del tan necesario Hospital Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda y de la Red Pública Andaluza de Hospitales Sociosanitarios, al intentar la Consejería de Salud y Consumo desvincularse de este Proyecto, solicitando que los terrenos y las infraestructuras del Viejo Hospital Comarcal de Ronda dejen de estar adscritos al Servicio Andalúz de Salud y a dicha Consejería de Salud, según reza en el escrito, lo que en la práctica podría dar paso a un cambio del uso y del modelo de gestión de esas instalaciones.

ACUERDOS A ADOPTAR:

A) Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.- Que tal como se aprobó por el Parlamento y por el Consejo de Gobierno andaluces se haga realidad la creación de una Red Pública Andaluza de Hospitales Sociosanitarios y que el punto de partida y centro piloto de esta red sea el Complejo Hospitalario Sociosanitario Público de la Serranía de Ronda (tanto en su titularidad como en su gestión), tal y como fue aprobado por la Comisión de Salud del Parlamento de Andalucía el 8 de febrero de 2018.

Que las instalaciones y los terrenos colindantes del antiguo Hospital Comarcal de la Serranía de Ronda tengan como destino prioritario la construcción de este centro.

2.- Que dichos hospitales públicos sociosanitarios, situados en la proximidad de sus respectivos hospitales de agudos de referencia por motivos logísticos, estén dotados de habitaciones de uso individual, con camas de hospitalización, de un Hospital de Día, con especial atención a la Salud Mental, y de otras áreas de atención tales como los





Ayuntamiento de Olvera

Cuidados Paliativos, así como de un bien dotado servicio propio de Fisioterapia y Rehabilitación, tal y como anunció el consejero de Salud y Familias, señor Aguirre, para el Hospital Público Sociosanitario de la Serranía.

3.- Que se establezcan nuevos plazos tanto para la finalización y puesta en marcha del proyecto piloto del Hospital Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda, así como para la creación progresiva de la Red Pública Andaluza de Hospitales Sociosanitarios.

4.- Que todos los futuros hospitales sociosanitarios andaluces estén adscritos al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su titularidad como en su gestión.

B) Instar a todas las diputaciones provinciales de Andalucía a que apoyen esta iniciativa, incluso económicamente, para que la Red Pública Andaluza de Hospitales Sociosanitarios sea una pronta realidad.

C) Instar al Gobierno Municipal de Ronda a que blinde, en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, el uso Sanitario y Docente de todos los terrenos del antiguo Hospital Comarcal, del mismo modo a otros ayuntamientos andaluces en los que existan instalaciones o terrenos próximos a sus hospitales de agudos y que pudieran ser utilizados con este fin.

D.- Dar traslado, de los acuerdos adoptados, a los Organismos competentes implicados.

En Olvera, a 23 de mayo de 2024.”

Por acuerdo de todos/as los/as concejales/as el dictamen se presenta como declaración institucional, de forma conjunta entre los tres grupos políticos.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

En este momento, siendo las 20:18 horas, se ausenta de la sesión la Concejala Dña. Marina Toledo Rocha.

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU Olvera para la construcción del tramo de autovía Arcos de la Frontera – Antequera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA OLVERA

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Ana Isabel Medina Curquejo, como portavoz del grupo municipal Izquierda Unida Olvera, ante la próxima convocatoria de pleno ordinario y en base al reglamento de organización, fundamento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente proposición para su debate y aprobación en el citado pleno:

MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE AUTOVÍA ARCOS DE LA FRONTERA (Cádiz) - ANTEQUERA (Málaga)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La despoblación es una constante en el entorno rural y consideramos que es el mayor problema al que nos enfrentamos de cara al futuro. Su solución requiere medidas de discriminación positiva por parte de las distintas administraciones, especialmente la provincial, autonómica, la central, y la europea aplicadas con seriedad y responsabilidad a los servicios básicos, el empleo, ayudas a la inversión productiva, fiscalidad, infraestructuras, comunicación, etc.

Nuestra “comarca natural”, está situada en una posición estratégica central respecto de los grandes núcleos de población y provincias de nuestra Comunidad Autónoma, pero permanece crónicamente aislada al progreso sostenible por la deficiente red viaria.

En las agendas urbanas y territoriales, en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), y otros documentos que se han llevado a cabo sobre ordenación, estructuración y perspectiva de futuro del territorio, planes de lucha contra la despoblación como los de sostenibilidad turística, etc, aparece como denominador común, entre otras cuestiones, la necesidad de llevar a cabo inversiones en infraestructuras y fundamentalmente la conversión en autovía del tramo entre Arcos de la Frontera y Antequera de la actual A-384, como eje vertebrador y estructurante no sólo de la Comarca Serrana, sino las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla y por ende de la Comunidad de Andalucía, que nos permitiría mejorar las relaciones sociales, culturales y económicas tanto entre las provincias andaluzas, como con otras zonas de España y Europa, incidiendo muy positivamente en el desarrollo sostenible y la generación de empleo; vectores fundamentales para fijar la población en los municipios beneficiarios.

Existiendo y estando en uso el tramo de Autovía que une Cádiz -ciudad- con Arcos de la Frontera, se entiende que la conversión de este tramo hasta Antequera supone la finalización de una vía que se ha quedado “a medias”, siendo de vital importancia su acabado para la conectividad efectiva con el nudo antequerano, rentabilizando la inversión ya realizada.

De forma objetiva supone la mejora de la comunicación del puerto seco de Antequera con el marítimo de Algeciras y otros puertos del litoral gaditano.

Ayuntamiento de Olvera





Es un arma eficaz en la lucha contra la despoblación para los 120.000 habitantes de los pueblos de la Sierra de Cádiz, número que asciende a más de 150.000 sumando los municipios aledaños de Sevilla y Málaga.

Con este tramo de autovía conseguimos un mapa encaminado al desarrollo económico, comercial y turístico, sostenibles; dando respuesta al reto demográfico.

La conversión de la A-384 en autovía es una reivindicación histórica, comprometida por la anterior administración autonómica socialista y exigida y defendida por las manifestaciones públicas realizadas en su día por el actual presidente popular de la Junta de Andalucía D. Juan Manuel Moreno. Si a esto sumamos el clamor popular y el origen de la presente moción, cabe esperar la unanimidad de las fuerzas encaminadas a su diligente ejecución.

Quedando expresados los aspectos de necesidad, motivación y oportunidad resaltamos a continuación los motivos de mayor gravedad e impacto:

- *Motivos de seguridad: la A-384 es una de las carreteras con mayor tasa de siniestralidad, produciéndose innumerables accidentes -muchos de ellos mortales- prácticamente a diario. Además sus usuarios/as pueden dar testimonio del riesgo, conatos de accidentes constantes, derribo frecuente de quitamiedos por vehículos pesados, conducción insegura y en tensión sobre un firme engañoso con baches, badenes e irregularidades inesperadas (Para mayor peligrosidad este tramo de la A-384, dada su importancia, se supone con mayor calidad, cogiendo desprevenidos y confiados a sus usuarios/as).*

- *Aumento de la densidad de tráfico: en los últimos años, la A-384 es una de las principales vías de comunicación del interior peninsular andaluz con la zona de estrecho, lo cual conlleva un aumento considerable del tránsito de vehículos, muchos de los cuales se dedican al transporte pesado de mercancías. (comunicación natural del puerto seco de Antequera con el marítimo de Algeciras y otros puertos del litoral gaditano).*

- *Accesibilidad para las poblaciones de la Sierra: No podemos olvidar el gran esfuerzo y voluntad que ponemos los municipios de la Sierra de Cádiz para nuestro desarrollo sostenible y respuesta al reto demográfico, que supone un aumento del tráfico en la parte no convertida en autovía de la A-384, riesgo que sufrimos por este empeño necesario de supervivencia: Soportando kilómetros y kilómetros de línea continua, con peraltes inexistentes o invertidos que te sorprenden en cualquier curva, badenes, zonas casi sin arcén, trazados sinuosos y prolongados que provocan retenciones y ralentizaciones de un gran tráfico que se comparte entre mercancías y turismos, incentivando maniobras al límite e inseguridad permanente. El tipo de tráfico consecuente a no ser autovía, acarrea además un incremento insostenible de la huella de carbono.*

Por todo ello se proponen los siguientes ACUERDOS:





Ayuntamiento de Olvera

1. Instar a la Junta de Andalucía que fije en sus Presupuestos de 2025 la cantidad suficiente para el inicio inmediato de las obras. Aprobando un compromiso de anualidades diligente para la ejecución y apertura al servicio del TRAMO DE AUTOVÍA ARCOS DE LA FRONTERA (Cádiz) - ANTEQUERA (Málaga).

2. Solicitar a las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Málaga y Sevilla que lleven a cabo cuantas iniciativas consideren oportunas para activar la realización de dicho proyecto, incluyendo mociones de impulso y colaboración.

3. Solicitar a todos los grupos políticos de Andalucía y sus representantes en el Parlamento Andaluz, que tramiten cuántas iniciativas, enmiendas o acciones consideren oportunas en pro de apoyar la financiación y ejecución de este tramo de autovía.

4. Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Junta de Andalucía, Presidencia de las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Málaga y Sevilla, Presidencia del Parlamento de Andalucía, Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía, Mancomunidades y municipios que comparten el territorio afectado por dicho trazado, independientemente de su provincia.

5. Solicitar una reunión urgente con la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a fin de iniciar el proceso de conversión en autovía del tramo de la A-384, objeto de la presente moción.

En Olvera, a 13 de mayo de 2024.”

Por acuerdo de todos/as los/as concejales/as el dictamen se presenta como declaración institucional, de forma conjunta entre los tres grupos políticos.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PP relativa a la creación de plan especial de empleo para la conservación, mantenimiento y apoyo a la jardinería.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE PLAN DE EMPLEO DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE NUESTRA LOCALIDAD

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA , AL PLENO 30 MAYO DE 2024, AL AMPARO DEL

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





ARTICULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vistas las carencias existentes en nuestro pueblo en cuanto a mantenimiento y conservación de nuestros jardines y parques, especialmente en épocas primaverales, que los pastos y faltas de riegos son conocidas por todos, al igual que la carencia de personal en el servicio de jardinería, provocando una imagen de dejadez y abandono, que se repite año tras año sin que de momento veamos ninguna solución.

Desde el P.P. proponemos la creación de un Plan Especial de Empleo que abarque desde el mes de Mayo al mes de Septiembre. Dotado con personal suficiente (al menos 4 personas) rotando mensualmente, para ser cubiertas dichas carencias. Con lo cual lograríamos el objetivo de embellecer nuestro pueblo y a su vez la creación de empleo. Entendemos que la financiación de dicho plan vendría, bien por vía presupuesto o remanente de tesorería

ACUERDOS A ADOPTAR:

- Creación de Plan Especial de Empleo para mantenimiento, conservación y apoyo a la jardinería.

Fdo. D. Antonio Villalba Sánchez.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

II.2. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 14.- Asuntos por razones de urgencia.

No se suscitan.

III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 15.- Turno de ruegos.

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.

PUNTO 16.- Turno de preguntas.





Ayuntamiento de Olvera

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21 horas y 25 minutos, de la que se extiende este acta, que como Secretaria General, CERTIFICO.

Diligencia.- Para hacer constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en el archivo de vídeo publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Olvera que tiene asignada la huella digital (SHA-512) número “30d20606c128241942a3d5e251ee754fb5f9a733c002a653fa27201e78edf33138766bab79b33b5619fa2b306575c99aca850198cfc57c8d59d197eba141ae67 ”.

